

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 5 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Nº 4

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Leopoldo Sierra Gallardo

Portavoces:

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D^a Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Concejales:

Grupo Municipal Popular:

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

D. José Ricardo Sáez Mejía

D^a Lourdes Cencerrado González-Mohíno

D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Grupo Municipal Socialista

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D.^a M^a del Carmen Martín-Gil Velázquez

D^a Rosa María González Torres

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

No asiste:

D^a Ana Mercedes Meco Molina

Secretaria:

D^a Pilar Campillo Torres

Interventor:

D. Jesús Rincón Mayor

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de la

Secretaria e Interventor de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de febrero de 2018, es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último pleno ordinario:

- **Decreto número 2018/50** de 02/02/2018 sobre Licencias acometidas gas natural en c/ Luxemburgo, 2 y P. N. Sierra Nevada, 5.
- **Decreto número 2018/51** de 02/02/2018 sobre Declaración responsable de actividad ampliación de farmacia c/ Arenas, 19.
- **Decreto número 2018/52** de 05/02/2018 sobre Licencia de Obras en parcela 65 polígono 133. Expte. 10/18.
- **Decreto número 2018/53** de 05/02/2018 sobre Licencia de Obras en parcela 72, polígono 170. Expte. 16/18.
- **Decreto número 2018/54**, de 05/02/2018 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Lirio, 22.
- **Decreto número 2018/55** de 05/02/2018 sobre Concesión Vado Permanente en calle Hinojo nº 5.
- **Decreto número 2018/56** de 05/02/2018 sobre Licencia de obra en Cementerio, Santa Gema, 155. Expte. 21/18.
- **Decreto número 2018/57** de 05/02/2018 sobre Licencia de obras en c/ Alfareros, 16. Expte. 23/18.
- **Decreto número 2018/58** de 05/02/2018 sobre Licencia de obra en c/ San Roque, 29. Expte. 26/18.
- **Decreto número 2018/59** de 05/02/2018 sobre Licencia de obra en c/ Herrera, 29. Expte. 28/18.
- **Decreto número 2018/60** de 05/02/2018 sobre Licencia de obras en c/ Victoria, 12. Expte. 29/18.

- **Decreto número 2018/61** de 05/02/2018 sobre Licencia de obras en c/ Pez, 2. Expte. 30/18.
- **Decreto número 2018/62** de 05/02/2018 sobre Licencia de obras en parcela 53, polígono 153.Expte. 32/18.
- **Decreto número 2018/63** de 05/02/2018 sobre Licencia de obra en c/ Herrera, 19. Expte-. 33/18.
- **Decreto número 2018/64** de 05/02/2018 sobre Licencia de obras en c/ Calixto Hornedo, 22. Expte. 35/18.
- **Decreto número 2018/65** de 13/02/2018 sobre Licencia acometidas gas natural c/ Azorín, 10 a 18.
- **Decreto número 2018/66** de 13/02/2018 sobre Licencia de obra menor en Plaza de España, 29. Expte. 27/18..
- **Decreto número 2018/67** de 13/02/2018 sobre Licencia de puesta en funcionamiento explotación equina en Pol. 82 parc. 61.
- **Decreto número 2018/68** de 13/02/2018 sobre Declaración responsable de actividad salón de peluquería C/ Nueva, 38.
- **Decreto número 2018/69** de 13/02/2018 sobre Instalación de postes con carácter provisional en C/ Aguabuena 7.
- **Decreto número 2018/70** de 13/02/2018 sobre Licencia de obra en Camino de La Máquina, s/n. Expte. 34/18.
- **Decreto número 2018/71** de 16/02/2018 sobre Licencia de obras en c/ Hierbabuena, 13. Expte. 37/18.
- **Decreto número 2018/72** de 16/02/2018 sobre Licencia de obra en c/ Faustino Torquito, 7.Expte. 39/18.
- **Decreto número 2018/73** de 16/02/2018 sobre Licencia de obras en Cementerio, San Pablo, sepultura nº 295.Expte. 40/18.
- **Decreto número 2018/74** de 16/02/2018 sobre Licencia de obras en parcela 61, polígono 144. Expte. 42/18.
- **Decreto número 2018/75** de 16/02/2018 sobre Licencia de obras en c/ Don Quijote, 43. Expte. 44/18.
- **Decreto número 2018/76** de 16/02/2018 sobre Licencia de obras en parcela 1, polígono 29. Expte. 45/18.
- **Decreto número 2018/77** de 16/02/2018 sobre Licencia de obra en Cementerio, patio San Pablo, nº 167. Expte. 50/18.
- **Decreto número 2018/78** de 16/02/2018 sobre Licencia de obras en parcela 28, polígono 167. Expte. 51/18.
- **Decreto número 2018/79** de 19/02/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 43 - CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE DAIMIEL.
- **Decreto número 2018/80** de 19/02/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 44 - HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LAS CRUCES.

- **Decreto número 2018/81** de 19/02/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 45 - HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.
- **Decreto número 2018/82** de 19/02/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 46 - ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.
- **Decreto número 2018/83** de 19/02/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 47 - CLUB CICLISTA DAIMIEL.
- **Decreto número 2018/84** de 19/02/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 48 - ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "VILLANANA".
- **Decreto número 2018/85** de 19/02/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 49 - AMPA LA ESPINOSA.
- **Decreto número 2018/86** de 21/02/2018 sobre Licencia de Primera Ocupación en c/ Quintanar, 9.
- **Decreto número 2018/87** de 21/02/2018 sobre Licencia de obra en c/ Carreteros, 9. Expte. 47/18.
- **Decreto número 2018/88** de 21/02/2018 sobre Licencia de obra en c/ Virgen de las Cruces, 6-4º-B. Expte. 52/18.
- **Decreto número 2018/89** de 21/02/2018 sobre Licencia de obra en c/ Alarcón, 17. Expte. 53/18.
- **Decreto número 2018/90** de 21/02/2018 sobre Licencia de obra en parcela 50, polígono 118. Expte. 56/18.
- **Decreto número 2018/91** 21/02/2018 sobre Placa vado permanente en calle Suecia, 4.
- **Decreto número 2018/92** de 21/02/2018 sobre Licencia de obra en parcela 90, polígono 168. Expte. 58/18.
- **Decreto número 2018/93** de 26/02/2018 sobre Licencia acometida saneamiento c/ Santa María, 57.
- **Decreto número 2018/94** de 26/02/2018 sobre Declaración responsable de actividad centro de formación, parc 47 pol 121 .
- **Decreto número 2018/95** de 27/02/2018 sobre Licencia de obra en parcela 170, polígono 167. Expte. 242/16.
- **Decreto número 2018/96** de 27/02/2018 sobre Reserva aparcamiento exclusivo en calle del Mayo 21.
- **Decreto número 2018/97** de 27/02/2018 sobre Concesión vado permanente en calle Mayo nº 21.
- **Decreto número 2018/98** de 27/02/2018 sobre Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo frente al número 59 de calle Alarcón.
- **Decreto número 2018/99** de 27/02/2018 sobre Reserva de aparcamiento exclusivo en la vía pública en calle Caleros números 144 y 148.
- **Decreto número 2018/100** de Placa vado permanente en calle Grecia nº 13.

TERCERO.- TOMA DE RAZÓN DE RENUNCIA DE CONCEJAL.

Visto el escrito presentado en fecha 26 de febrero de 2018 por la Concejala D^a Ana Meco Molina, renunciando a su condición de Concejala del Ayuntamiento de Daimiel, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D^a Ana Meco Molina a su condición de concejala del Ayuntamiento de Daimiel.

2.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente de la lista de Izquierda Unida Ganemos Daimiel-CLM a las elecciones locales del 24 de mayo de 2015.

CUARTO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2018, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se conoce la propuesta del Concejala Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Una vez formulada la Liquidación del Presupuesto de 2017 por la intervención municipal, que arroja un resultado presupuestario positivo de 4.233.622,21 €, que sitúa el remanente de tesorería en términos positivos por importe de 1.410.910,92 €, y cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y aún superando el límite legal de endeudamiento, se propone la aprobación de la misma por esta Junta de Gobierno Local, dando cuenta de dicha aprobación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. "

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.»

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.

Visto el borrador de los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente, cuyo objetivo es, con independencia y objetividad, el fomento de la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones, y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión, promoción, conservación, preservación y mejora del Medio Ambiente y así como mejorar la calidad de vida y la salud de los vecinos y vecinas de Daimiel. Igualmente propondrá iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible y corresponsabilidad social en materia medioambiental.

Teniendo en cuenta las sugerencias presentadas por distintos colectivos durante el periodo previo de consulta pública a su aprobación, así como, las sugerencias presentadas por los grupos municipales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, ajustándose al procedimiento establecido en los artículos 49 de la Ley antes citada y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, de fecha 8 de febrero de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente, cuyo texto se acompaña como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional y el texto de los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, exponiéndose, además, en el Tablón de anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Daimiel, todo ello a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimaren oportunas dentro del indicado plazo.

Tercero.- Transcurrido el plazo de exposición al público sin presentación de reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo, si hubiere reclamaciones el Pleno deberá adoptar nuevo acuerdo con resolución de las reclamaciones presentadas.

Cuarto.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de los Estatutos se publicará en el BOP y Portal de Transparencia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, siempre que se haya cumplido el requisito establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de dicha Ley.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO.

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar la IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones, pedimos a esta Corporación:

Apoyar la Huelga General de las Mujeres convocada para el 8 de marzo facilitando su desarrollo en este Ayuntamiento. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

Sometida a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción: siete, correspondientes a los concejales del grupo de Izquierda Unida y grupo socialista.

Votos en contra de su aprobación: Nueve, correspondientes a los concejales del grupo Popular.

El Sr. Alcalde declara **rechazada** la moción objeto del presente epígrafe.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, que se transcribe a continuación:

“La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político. Por tanto, es una normativa coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos de la mencionada Ley Orgánica, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se

impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**,

PRIMERO.- Apoyar la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sometida a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción: Nueve, correspondientes a los concejales del grupo Popular..

Votos en contra de su aprobación: siete, correspondientes a los concejales del grupo de Izquierda Unida y grupo socialista.

El Sr. Alcalde declara **aprobada** la moción objeto del presente epígrafe.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad por no figurar incluido en el orden del día, se pasa a considerar:

Nombramiento miembros de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Daimiel:

Vista la propuesta del Concejale Delegado de Hacienda transcrita a continuación:

“El pasado 9 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cuya entrada en vigor será el próximo 9 de marzo de 2018.

El artículo 326 proscribela presencia de políticos en las mesas de contratación, salvo en las Entidades Locales, con 1/3 como máximo (Disposición Adicional 2ª.7). Tampoco se admite la participación de personal eventual, y no podrán emitir informes de valoración ni unos ni otros. Tampoco podrán formar parte aquellos que hayan participado en la elaboración de los documentos técnicos. Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente composición de la nueva Mesa de Contratación:

Presidente: D. Jesús Sánchez de Pablo González-Campo

Secretario: D. Ricardo Martín-Portugués Fernández del Moral

Vocales:

Dª Pilar Campillo Torres

D. Jesús Rincón Mayor

D. Jesús Márquez Fernández-Bermejo
Un concejal de la oposición municipal:
D. José Ramón Martín Portugués (Hasta el 30 de septiembre de 2018)
D. Juan Julián Rodríguez de las Rubia (Desde 1 de octubre de 2018 hasta fin de la legislatura)”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

PREGUNTAS.

1.- La Sra. Martín-Gil pregunta cuando se va a realizar el arreglo de la esquina de calle Jabonería con vuelta a calle Sagunto, donde hay un rebaje con mucha rampa en el paso de cebra.

El concejal de obras, Sr. Marcelino, responde que se arregló la parte de la derecha con los planes de empleo, por lo que en una nueva convocatoria de planes de empleo se continuará con la zona de enfrente.

2.- El Sr. Díaz del Campo plantea la conveniencia de instalar más contenedores de residuos en el Centro de Empresas Daimiel Sur.

El Concejal de limpieza, Sr. Sáez, informa que si faltan contenedores en esa zona es porque algunos negocios, durante el día, se pasan esos contenedores que son públicos, dentro de sus instalaciones. Y recuerda a esas industrias o negocios, que, si necesitan más contenedores, que los soliciten a RSU y este se los facilita.

3.- La Sra. González pregunta si se va a replantear el equipo de gobierno poner la plaza de España como lugar de referencia durante el carnaval, sobre todo en el “día del río”.

El Concejal de Festejos, Sr. Ortega, indica que ese estudiará y valorará con las peñas implicadas.

4.- La Sra. López pregunta por qué la estación de autobuses está abierta en horarios muy reducidos, pues sólo hay personas por la mañana.

El Sr. Alcalde contesta que su compromiso fue abrir por la mañana a fin de evitar el frío de los usuarios. Y que no depende del Ayuntamiento el hecho de que en algún momento puntual se queden viajeros en tierra por falta de plazas libres en los autobuses.

CIERRE DEL ACTO

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

El Sr. Alcalde ofrece el uso de la palabra al público asistente, a fin de que puedan formular preguntas sobre los asuntos tratados.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA